

6. Al cierre del proceso, esto es, el 02 de junio de 2026 a las 9:00 a.m., la Entidad recibió a través de la plataforma SECOP II siete (7) ofertas, de las cuales seis (6) correspondieron al Grupo 1 y cinco (5) al Grupo 2.
7. Para el Grupo 2: rótulos, se presentaron cinco (5) ofertas. OFICIAR S.A.S. presentó la oferta de menor valor para el Grupo 2, por valor unitario total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$337.960) IVA incluido, razón por la cual se procedió con la evaluación de dicha propuesta para este grupo.
8. Teniendo en cuenta el análisis económico realizado, mediante oficio con radicado No. 2026-01-459147 del 04 de junio de 2026, se requirió al proponente OFICIAR S.A.S. para que aclarara su oferta por considerarse artificialmente baja, otorgándose plazo hasta el 05 de junio de 2026 a las 12:15 p.m. para atender el requerimiento. El proponente dio respuesta el 05 de junio de 2026 a las 7:49 a.m., dentro del término otorgado por la Entidad.
9. De acuerdo con la verificación jurídica, técnica y económica efectuada en el informe de evaluación con radicado No. 2026-01-467102 del 09 de junio de 2026, la Entidad concluyó que la oferta presentada por OFICIAR S.A.S. para el Grupo 2 cumplió los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y aclaró y cumplió la oferta económica, por lo cual el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto aceptar su oferta.
10. Como contratista, OFICIAR S.A.S., se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública IP 15 de 2026, sus adendas, el anexo técnico, la oferta presentada, la aclaración de la oferta económica cuando aplique y el informe de evaluación, documentos que forman parte integral del presente contrato.
11. Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de suministro No. 265 de 2026.
OBJETO	Suministro de elementos para la gestión documental de la Superintendencia de Sociedades - Grupo 2: rótulos.
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA C.C. 33.967.126
CONTRATISTA	OFICIAR S.A.S. NIT 830.013.740-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO C.C. 80.797.164 de Bogotá

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando aplique e inicio en SECOP II, o hasta agotar los recursos disponibles del grupo correspondiente, lo que primero ocurra.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el presupuesto asignado al Grupo 2, el valor ofertado en la propuesta económica y la invitación pública.
VALORES UNITARIOS OFERTADOS	Grupo 2: valor unitario total ofertado de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$337.960) IVA incluido, discriminado así: rótulos autoadhesivos - sticker grandes - caja de 400 hojas, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$168.980) IVA incluido; y rótulos - sticker pequeños - caja de 400 hojas, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$168.980) IVA incluido.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29226 del 20 de abril de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad, para la vigencia 2026, por valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), con cargo al rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. Para el Grupo 2 el presupuesto oficial asignado es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará de manera parcial, de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas por la supervisión, entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por la Entidad, aplicando los valores unitarios ofertados para cada ítem. Cada pago incluirá IVA y demás impuestos, costos y erogaciones a que haya lugar, sin exceder el presupuesto asignado al respectivo grupo.</p> <p>Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>A. Elementos: Elementos efectivamente entregados conforme la fecha de entrega acordada con el supervisor del contrato y las cantidades solicitadas por la supervisión.</p>

	<p>cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, sea emitido el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.</p> <p>Parágrafo. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar, cuando aplique, los soportes que acrediten el cumplimiento de la condición especial de ejecución relacionada con subcontratación inclusiva. En caso de no haber requerido subcontratación para la entrega correspondiente, o de no haber identificado oferta disponible de personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, o empresas que vinculen personas con discapacidad, deberá allegar manifestación escrita en tal sentido, con los soportes correspondientes. El supervisor verificará esta información y dejará constancia en el informe de supervisión respectivo. La falta injustificada de presentación de los soportes podrá dar lugar a los requerimientos contractuales correspondientes.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>La Entidad se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. b) Verificar que cada uno de los elementos corresponda con las características técnicas de los presentados con su oferta. c) Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago. d) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago. e) Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato. f) Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato. g) Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de los criterios de compras públicas accesibles definidos en el anexo técnico y de la condición especial de ejecución relacionada con subcontratación inclusiva, cuando esta aplique. Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes presentados por el contratista con cada solicitud de

	<p>d) Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.</p> <p>e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.</p> <p>f) Presentar la factura a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.</p> <p>g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>									
<p>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p>	<p>Para iniciar la ejecución en SECOP II se requiere previamente: (i) contar con el registro presupuestal que ampare el contrato; (ii) constituir la garantía única exigida y obtener su aprobación por parte de la Entidad; y (iii) acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, mediante el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y cargue de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, según corresponda.</p>									
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se exige garantía única con los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="592 1647 1383 2050"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Valor asegurado</th> <th>Tiempo asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado	Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.
Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.								
<p>DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO,</p>	<p>Para la aplicación de cualquier sanción contractual se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo requerimiento del</p>									

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS	<p>supervisor del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista deberá pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de perjuicios adicionales. En caso de mora o incumplimiento parcial, la Entidad podrá imponer multas sucesivas, sin que el valor total de estas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; para su tasación se aplicará el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del bien no entregado y/o no recibido a satisfacción, por cada día de incumplimiento.</p>
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida El Dorado No. 51-80, lugar donde se entregarán los elementos adquiridos.</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades, o de quien delegue el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente y dará cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como a la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.</p>
INDEMNIDAD	<p>El contratista deberá mantener libre a la Superintendencia de Sociedades de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.</p>
CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<p>El Contratista se obliga a garantizar el adecuado tratamiento, custodia y protección de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo datos personales, información reservada o sensible y cualquier otro dato sometido a protección legal.</p>

	<p>En particular, deberá dar tratamiento a los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes; implementar medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad; restringir el acceso a la información al personal estrictamente necesario; mantener registros de auditoría y trazabilidad cuando aplique; implementar mecanismos de respaldo seguro y mantener estricta confidencialidad, incluso después de finalizado el contrato. Una vez finalizado el plazo de ejecución, deberá devolver la información suministrada por la Entidad y eliminar cualquier copia que repose en sus sistemas, equipos o soportes, salvo obligación legal que exija su conservación.</p>
<p>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</p>	<p>Forman parte integral del contrato, entre otros, el Estudio Previo radicado No. 2026-01-392940, la Invitación Pública IP 15 de 2026 radicada No. 2026-01-420303, sus anexos, el anexo técnico, las adendas si fueron expedidas, el Aviso de Limitación a MiPymes radicado No. 2026-01-449621, la oferta presentada por OFICIAR S.A.S. para el Grupo 2, las aclaraciones y subsanaciones allegadas, el Informe de Evaluación radicado No. 2026-01-467102, la presente comunicación de aceptación de oferta y los demás documentos publicados en SECOP II con ocasión del proceso.</p>

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos 

Proyectó: Alexandra Almanza – Abogada contratista - Grupo de Contratos 